

FORMATO N°02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO SIRICC Y REGISTRO DE ÓRDENES DE COMPRAS Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE SEACE, PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0006 – FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO SIRICC Y REGISTRO DE ÓRDENES DE COMPRAS Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE SEACE, PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene la finalidad de optimizar la gestión administrativa y la sistematización de documentos de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, garantizando la transparencia y eficiencia en los registros obligatorios ante el Estado.

2. ANTECEDENTES

En estricto cumplimiento del Cuadro Multianual de Necesidades y de las directivas vigentes en materia de contrataciones del Estado, resulta necesario contar con un servicio especializado que mantenga actualizados los registros de la entidad en las plataformas oficiales SIRICC y SEACE, asegurando el cumplimiento de las metas y el cierre de brechas de la Unidad de Abastecimiento.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y sus modificatorias (entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1715).
- Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2026-EF.
- Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.
- La presente Orden de Servicio corresponde a un contrato de naturaleza civil de Locación de Servicios, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano.



Lic. Katherine G. Ayala Chiquisacari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RUC N° 20613796909

Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

mesadepartes@unachu.edu.pe www.unachu.edu.pe

UNACHU oficial

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

- Por lo tanto, queda expresamente establecido que el prestador de servicios (locador) no se encuentra bajo subordinación, dependencia ni fiscalización por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, debiendo cumplir el objeto de la Orden de Servicio con total autonomía, asumiendo el riesgo y la responsabilidad del resultado de su prestación.
- En consecuencia, la relación contractual generada por la presente Orden de Servicio no implica, bajo ninguna circunstancia, un vínculo de carácter laboral ni genera derecho a beneficios sociales, compensaciones o estabilidad propios de los regímenes laborales del Sector Público (Decreto Legislativo N° 276, 728, o Ley N° 30057 – SERVIR), ni de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio especializado que garantice el registro, la validación y la actualización oportuna de la información de la Unidad de Abastecimiento en el Aplicativo SIRICC y en el Sistema SEACE, asegurando el cumplimiento de las obligaciones normativas de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca ante la Contraloría General de la República y ante el Organismo Especializado de Compras Estatales.

5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende, de manera obligatoria, las siguientes actividades:

- Registro en el Aplicativo SIRICC: Registro, validación y publicación de los contratos de consultoría (ID) correspondientes a los periodos requeridos del año 2026, en estricto cumplimiento de la Ley N° 31559 y de la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI.
- Registro en el Sistema SEACE: Registro oportuno de las órdenes de compra y de servicio emitidas por la entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), incluyendo las regularizaciones administrativas que resulten necesarias correspondientes a los periodos solicitados.
- Gestión en el Sistema SIGA: Generación, procesamiento y registro de las órdenes de compra y/o de servicio en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), asegurando el correcto flujo documentario.
- Asistencia Administrativa: Apoyo operativo en la redacción, organización y elaboración de la documentación requerida para el funcionamiento de la Unidad de Abastecimiento.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Condiciones generales:

- No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC en condición de ACTIVO Y HABIDO, con giro de negocio afín al objeto de la contratación.
- Contar con comprobante de pago autorizado por la SUNAT.



[Firma]
C. Adm. Katherine G. Ayres Chupacurani
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RUC N° 20613796909

Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

mesadepartes@unachu.edu.pe www.unachu.edu.pe

UNACHU oficial

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en caso el monto de la contratación supere el valor de 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Perfil del postor (formación y experiencia):

- Formación académica: técnico y/o bachiller en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía y/o afines.
- Experiencia general: dos (02) años de experiencia general en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del grado de bachiller y/o título técnico (sustentada con copia simple).
- Experiencia específica: un (01) año de experiencia específica en el sector público y/o privado, a partir del grado de bachiller y/o título técnico, brindando servicios en unidades de abastecimiento en funciones de coordinación, monitoreo, asistencia técnica administrativa y/o jefatura (sustentada con contrato, certificado de trabajo u otro documento que acredite su cumplimiento).

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El CONTRATISTA, para acreditar la ejecución del servicio materia de la presente contratación, deberá presentar:

PRIMER ENTREGABLE

- Reporte documentado del registro de las Órdenes de Compra y de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondientes a los meses de junio y julio.
- Reporte de registro y publicación de los Contratos de Consultoría en el aplicativo SIRICC, incluyendo las constancias de las regularizaciones correspondientes efectuadas en el SEACE, de los meses de mayo, junio y julio.
- Relación o reporte de las órdenes de compra y/o servicio generadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) correspondientes al primer periodo de ejecución.
- Informe de las actividades de apoyo administrativo y asistencia en la elaboración de documentos requeridos por la Unidad de Abastecimiento durante el primer periodo contratado.

SEGUNDO ENTREGABLE

- Reporte documentado del registro de las Órdenes de Compra y de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), correspondientes a los meses de agosto y septiembre.



[Firma]
Lic. Arlín Katherine G. Ayala Chupacazari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

➡ RUC N° 20613796909

📍 Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

✉ mesadepartes@unachu.edu.pe 🌐 www.unachu.edu.pe

📱 UNACHU oficial

- Reporte de registro y publicación de los Contratos de Consultoría en el aplicativo SIRICC, incluyendo las constancias de las regularizaciones correspondientes efectuadas en el SEACE, de los meses de agosto y septiembre.
- Relación o reporte de las órdenes de compra y/o servicio generadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) correspondientes al segundo periodo de ejecución.
- Informe de las actividades de apoyo administrativo y asistencia en la elaboración de documentos requeridos por la Unidad de Abastecimiento durante el segundo periodo contratado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, ubicada en Jr. María Miranda N° 690, Barrio La Libertad (1 cuadra a espaldas del Inst. Peñaloza), Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución del servicio es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción y/o notificación de la Orden de Servicio, distribuido en cinco (02) periodos mensuales de treinta (30) días calendario cada uno, conforme al cronograma de entregables establecido en el numeral 7.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago:

El pago se realizará de manera parcial, hasta por un importe total de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Condición de pago:

A presentación y acreditación de entregables en los plazos establecidos, se detalla:

ENTREGABLE	PLAZO	VALOR REFERENCIAL
Primer entregable	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.	S/ 2,000.00
Segundo entregable	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer	S/ 2,000.00



Dr. Msc. Katherine G. Ayta Chiquizambani
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

➡ RUC N° 20613796909

🏠 Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

✉ mesadepartes@unachu.edu.pe 🌐 www.unachu.edu.pe

📌 UNACHU oficial

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
COMISIÓN ORGANIZADORA

ENTREGABLE	PLAZO	VALOR REFERENCIAL
	entregable o de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero.	
TOTAL		S/ 4,000.00

Los entregables deben ser presentados en la Mesa de Partes Presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, con atención al área usuaria, indicando la culminación de la prestación del entregable correspondiente dentro del plazo establecido, debiendo adjuntar:

- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Suspensión de Retención de cuarta categoría (en caso de no presentarla, se aplicará la retención de cuarta categoría en el recibo por honorarios, conforme a ley).
- Sustento y acreditación de cumplimiento de productos y otros que ameriten.

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Supervisión:

Estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración de la UNACHU, quienes verificarán el cumplimiento técnico, plazos y entregables.

Conformidad del servicio:

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda la información, documentación, bases de datos, procedimientos, configuraciones, credenciales y demás información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio, quedando prohibida su reproducción, divulgación o utilización para fines distintos a los autorizados por la ENTIDAD. Los entregables desarrollados específicamente para la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca como resultado del presente servicio serán de propiedad de la


 Lic. María Katherine G. Ayala Churruarín
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

➡ RUC N° 20613796909

🏠 Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

✉ mesadepartes@unachu.edu.pe 🌐 www.unachu.edu.pe

📌 UNACHU oficial

ENTIDAD, salvo disposición distinta establecida en los Términos de Referencia o en la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

13. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos que se detecten, por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en mérito al artículo 69 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación, la ENTIDAD aplicará automáticamente al contratista la penalidad por mora correspondiente por cada día calendario de atraso. Dicha penalidad será calculada conforme a la fórmula, criterios y límites establecidos en el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y será deducida de los pagos que correspondan. Asimismo, podrán aplicarse otras penalidades únicamente cuando estas se encuentren expresamente previstas en los Términos de Referencia, de conformidad con la normativa vigente.

15. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La ENTIDAD podrá resolver total o parcialmente la presente contratación cuando se configure cualquiera de las causales previstas en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y los Términos de Referencia, incluyendo el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, la acumulación del monto máximo de penalidades permitido por la normativa vigente, la presentación de documentación falsa o inexacta y el incumplimiento de la cláusula anticorrupción, observando el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber ofrecido, prometido, negociado ni efectuado, directa o indirectamente, ningún pago, beneficio, dádiva o incentivo indebido a funcionarios, servidores públicos o terceros vinculados con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca para obtener ventajas durante el procedimiento de contratación o la ejecución del servicio. Asimismo, se obliga a actuar conforme a los principios de integridad, transparencia, probidad y ética pública, absteniéndose de realizar actos de corrupción y comunicando oportunamente a la ENTIDAD o a la autoridad competente cualquier hecho que pudiera constituir un acto ilícito relacionado con la presente contratación. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la ENTIDAD a



Lic. *[Firma]* **María G. Ayala Chequimantari**
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

◆ RUC N° 20613796909

◆ Jr. María Miranda N° 690 - Chupaca - Chupaca - Junín

✉ mesadepartes@unachu.edu.pe 🌐 www.unachu.edu.pe

📱 UNACHU oficial

adoptar las acciones previstas en la normativa vigente, incluyendo, de ser el caso, la resolución de la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación o resolución de la presente contratación será resuelta conforme a los mecanismos previstos en la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, privilegiando el trato directo y, cuando corresponda, la conciliación y el arbitraje de derecho.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes adoptarán las medidas necesarias para identificar, evaluar y gestionar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución de la presente contratación, procurando asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la finalidad pública perseguida, conforme a los principios y disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. ANEXOS



Adm. Katherine G. Ayas Chiquimantari
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FIRMA ÁREA USUARIA

Econ. CESAR ORLANDO CANAHUALPA TOVAR
Director General de Administración
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000011

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHU
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Fecha de Solicitud : N° de Solicitud, Código Item N. -
Modificación

03.01.03.04 - Unidad De Abastecimiento

09/03/2026	0000000022	071100387233	SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA	Sica
09/03/2026	0000000022	071100437708	SERVICIO DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION	
09/03/2026	0000000023	746473050257	PIZARRA ACRILICA 60 cm X 90 cm	
09/03/2026	0000000024	501500030149	SERVICIO DE DISEÑO Y IMPRESION	
09/03/2026	0000000025	470300210002	FOTOCHECK DE PVC	
09/03/2026	0000000025	746482550020	SILLA FIJA DE PLASTICO	
09/03/2026	0000000025	746483900092	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA CON BRAZO Y CABECERA	

Unidad de Medida	EXCLUSIÓN	CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	Valor Total S/
		Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	
Servicio	0.00		0.00	0.00	6,000.00
Servicio	0.00		0.00	0.00	6,000.00
Unidad	0.00		0.00	2.00	0.00
Servicio	0.00		0.00	0.00	240.00
Unidad	0.00		0.00	20.00	0.00
Unidad	0.00		0.00	26.00	0.00
Unidad	0.00		0.00	15.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento



Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

Alfonso Walter Ayulo Cárdenas
PRESIDENTE

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad